INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/187/2024-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas con treinta minutos del **quince de noviembre** de **dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **catorce de noviembre** de **dos mil veinticuatro**, de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE**.

Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/187/2024-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de noviembre de dos mil veinticuatro[1].

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-2646/2024, signado por Fernando Barrios Villanueva, actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro[2], recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] el doce de noviembre, y registrado con folio 4864, respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[4] y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5] del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC-2646/2024, signado por Fernando Barrios Villanueva, actuario adscrito al Tribunal Electoral, en una foja útil con texto por un solo lado, así como anexo consistente en copia certificada de la sentencia de fecha siete de noviembre, recaída en el expediente TEEQ-PES-111/2024, que obra en treinta y dos fojas útiles con texto por ambos lados, más certificación electrónica.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados a las personas interesadas; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE**.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

NSC/MECC/BMOM

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.
[2] En adelante Tribunal Electoral
[3] En lo siguiente Instituto
[4] En lo sucesivo Ley Electoral.
[5] En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.